



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 454/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 454/18

Sucre, 14 de noviembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la nota de 12 de noviembre de 2018, suscrita por el Sub Alcalde del Distrito-8 y la AUTORIDAD DE RELACIONES DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA 1^{RA}, mediante la cual invitan a la PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista al TALLER DE ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL, a realizarse el día viernes 16 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 10:00, en la comunidad de Punilla, luego de sus tratamiento y consideración, ha determinado, DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al ASESOR DE CONCEJAL Abog. Cristian Arancibia y como también al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL, el día viernes 16 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 10:00, que se realizará en la comunidad de Punilla (Distrito-8), sujeto a una Agenda Especial.



Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO M
UNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Cristian Arancibia y como también al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL, el día viernes 16 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 10:00, en la comunidad de Punilla (Distrito-8), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos (adjunta convocatoria).



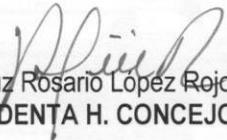
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

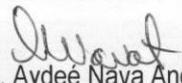
Página 2
R.A.M 454/18

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA(a.i.) H.C.M.